



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 082/2017**

VISTO:

Que, el Municipio cuenta con un espacio público destinado a estacionamiento a cielo abierto de motovehículos, entre el edificio del Palacio Municipal y el llamado Parque de los niños, con accesos por Bv. Belgrano y por Pje. Int. Pérez Crespo.

En éste, particulares locales y de otras localidades, suelen estacionar sus rodados, especialmente los días viernes, sábados, domingos y vísperas de feriados, aproximadamente entre las 20 horas y las 06 del día siguiente.

Y CONSIDERANDO:

Que ese espacio puede ser explotado en beneficio de ciertos organismos locales, que requieren acceder a fondos para solventar sus actividades destinadas al bien común o a cumplir una función eminentemente social, sin fines de lucro.

Que, asimismo, se nos ha manifestado por parte de las personas que componen el Coro Municipal de la ciudad, el interés de llevar a cabo la explotación del lugar, para solventar los gastos que demanda la actividad del mismo.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, gratuitamente y a modo colaborativo, a la organización "Coro Estable de la Municipalidad de la ciudad", la explotación del estacionamiento de motovehículos a cielo abierto en el espacio público ubicado entre el edificio del Palacio Municipal y el llamado Parque de los niños, que posee acceso por Bv. Belgrano y por Pje. Int. Pérez Crespo.



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 2º.- La explotación concedida está circunscripta a la facultad acordada a la organización Coro Estable de la Municipalidad de la ciudad, de poder requerir una suma módica de los particulares que estacionen sus motovehículos los días viernes, sábados, domingos y vísperas de feriados, entre las horas 20:00 y 06:00 del día siguiente, dejándose expresamente aclarado que la Municipalidad no se hace responsable por hurto, robo o daños que pudieren sufrir los que deseen hacer uso de ese espacio público para estacionar su motovehículo.-

ARTÍCULO 3º.- Se dispone que la concesión otorgada, tendrá vigencia hasta el día 15 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de poder rescindir el contrato que se suscriba al efecto, por cualquiera de las partes y sin necesidad de invocar causa.-

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Septiembre de 2017.-